

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEL
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Maximiliano Marroquín Feliciano
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lorenzo, del Departamento de San Marcos
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Maximiliano Marroquín Feliciano
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lorenzo, del Departamento de San Marcos
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Maximiliano Marroquín Feliciano
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lorenzo, del Departamento de San Marcos
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEL
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	34
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	35
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	36
11.1 Misión (Anexo 1)	36
11.2 Visión (Anexo 2)	36
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	36
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	38
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	41
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	43
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	45
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	46



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Maximiliano Marroquín Feliciano
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lorenzo, del Departamento de San Marcos
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0055-2013 de fecha 14 de febrero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Lorenzo, del Departamento de San Marcos con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Lorenzo, del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo o Caja Chica
3. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
4. Incumplimiento en rendición de cuentas



5. Cuentas de Balance General sin depurar

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Elaboración de actas en libros no autorizados
2. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
3. Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento
4. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
5. Inversiones financieras en entidades no elegibles

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Miriam Victoria Perez Mazariegos (Coordinador) y Licda. Lucrecia Arcenia Gomez Aguilar (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRIAM VICTORIA PEREZ MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0055-2013 de fecha 14 de febrero 2013

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Lorenzo, del Departamento de San Marcos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Inversiones Financieras, Propiedad y Planta en Operación y Construcciones en Proceso.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del sector público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios y Transferencia de capital al Sector Privado

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital Del área de Egresos, los Programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Programa 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios personales, 1 Servicios no personales, 3 Propiedad Planta y Equipo y 5 Transferencias de capital, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q. 3,908,457.88, integrada por 4 cuentas como se resume a continuación: Una Cuenta Única Pagadora Municipalidad de San Lorenzo, No 03-089-000089-3, Una Cuenta Receptora No. 02-1-000754-1, abiertas en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, ambas del Sistema Bancario Nacional. Una cuenta de ahorro No. 3000122450; Una Cuenta de Aportaciones No. 3122450, ambas abiertas en Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Varios ACREDICOM, RL., registrada por el Insituto Nacional de Cooperativas (INACOP), derivado de ello se determinó un incumplimiento al decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Ver hallazgo No. 05 relacionado con el incumplimiento de leyes.

Los saldos individuales de las cuentas según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por el banco y la Cooperativa al 31 de diciembre de 2012.

Inversiones Temporales

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta 1121 Inversiones Temporales presenta en el Balance General el saldo de Q. 1,090,000.00, la fuente de financiamiento utilizada para realizar la inversión fue de Fondos Propios. Cuenta a nombre de Municipalidad de San Lorenzo, Certificado de Depósitos de Ahorro a Plazo Fijo, Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Varios, ACREDICOM RL, Con vencimiento el 20/05/2012. Derivado de la auditoria se determinó un incumplimiento al decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes, No. 05.



Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre 2012 la cuenta 1231 Propiedad y Planta en operación en el Balance General presenta un saldo de Q. 9,654,670.63.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre 2012 la cuenta 1234 Construcciones en Proceso en el Balance General presenta un saldo de Q. 12,258,605.27. Al revisar la cuenta se estableció que no ha sido depurada y no se evidenció expediente de regularización. Ver hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 05.

Estado de Resultados

Ingresos

Transferencias Corrientes del sector público

La cuenta No. 5172, Transferencias Corrientes del sector público, recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2,012 presenta un saldo de Q. 1,824,684.62.

Gastos

Transferencias de Capital Al Sector Privado

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 6161 Transferencias de capital al sector privado, presenta un saldo de Q. 1,985,224.54.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 19/12/2011, mediante Acta No. 051-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal número 05 Fecha 19/03/2013 mediante Acta No. 12-2013 de fecha 19/03/2013.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q. 9,679,340.00, el cual tuvo una ampliación de Q. 7,839,495.60, para un presupuesto vigente de Q. 17,518,835.60, ejecutándose la cantidad de Q. 12,802,289.94 (73%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q. 40,676.27, Ingresos no Tributarios Q. 221,678.52, Ventas de bienes y servicios de administración pública Q. 161,311.00, Ingresos de Operación Q. 176,774.64, Rentas de la Propiedad Q. 201,919.30, Transferencias Corrientes Q. 1,824,684.62 y Transferencias de Capital Q. 10,175,245.59, este último rubro representa un 79% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q. 9,679,340.00 el cual tuvo una ampliación de Q. 7,839,495.60, para un presupuesto vigente de Q. 17,518,835.60, ejecutándose la cantidad de Q. 12,782,605.53 (73%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q. 2,050,589.97, en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad Q. 1,005,012.74, en el Programa 12 Red Vial la cantidad de Q. 8,630,741.34, en el Programa 13 Educación la cantidad de Q. 363,264.50, en el Programa 14 Desarrollo de la Mujer la cantidad de Q. 332,227.91, en el Programa 15 Salud la cantidad de Q. 50,649.07, en el Programa 16 Desarrollo Urbano y Rural la cantidad de Q. 310,376.00 y en el Programa 17 Emergencia por Terremoto del 07 de Noviembre la cantidad de Q. 39,744.00, de los cuales el programa 12 Red Vial es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 67% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q. 7,839,495.60 y transferencias por un valor de Q. 2,391,537.00 verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, sin embargo no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema SAG-UDAI. Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 01.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos reportó que al 31 de diciembre 2012, no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal auditado.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos, reportó que al 31 de diciembre 2012, no solicitó préstamos durante el período auditado.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a una entidad u organismo, efectuada durante el período 2012, siendo la siguiente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
(ONG) Coordinadora de proyectos de salud de Guatemala	Q. 1,985,224.54



De lo anterior se remitió oficio No. 035-DAM-0055-2013 de fecha 23 de abril de 2013, a La Dirección de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas para el seguimiento respectivo.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados terminados 22, finalizados desiertos 6 en evaluación 1, según reporte de Guatecompras generado de fecha 23 de abril 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN LORENZO, SAN MARCOS
 Código entidad: 1210-1229

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 20/02/2013
 Hora: 03:59:48p
 R000815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PATRIMONIO NETO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,908,457.88	3110 Patrimonio Municipal	-3,322,740.86
1112 Bancos		3112 Resultado del Ejercicio	-26,009,025.77
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,908,457.88	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	59,801,840.52
1120 INVERSIONES FINANCIERAS	1,090,000.00	Total de Patrimonio Municipal	30,470,073.89
1121 Inversiones Temporales		Total de PATRIMONIO NETO	30,470,073.89
Total de INVERSIONES FINANCIERAS	1,090,000.00	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	30,470,073.89
1130 ACTIVO EXIGIBLE	911,923.36	Total Pasivo + Patrimonio	30,470,073.89
1133 Anticipos			
Total de ACTIVO EXIGIBLE	911,923.36		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5,910,381.24		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación	9,654,670.63		
1232 Maquinaria y Equipo	830,978.78		
1233 Tierras y Terrenos	629,468.57		
1234 Construcciones en Proceso	12,258,605.27		
1237 Otros Activos Fijos	79,467.53		
1238 Bienes de Uso Comm	747,435.30		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	24,206,626.08		
1240 ACTIVO INTANGIBLE	359,066.57		
1241 Activo Inamovible Bruto			
Total de ACTIVO INTANGIBLE	359,066.57		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	24,565,692.65		
Total de ACTIVO	30,470,073.89		
Total ACTIVO	30,470,073.89		

CALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO
 C.A. 1220, SAN MARCOS

[Firma]

DIRECTORA
ATILM

[Firma]
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 Colegiado No. 4044



6.2 Estado de Resultados



SICOINGI.
MUNICIPALIDAD de SAN LORENZO, SAN MARCOS
Codigo entidad: 1210-1229

Página: Página 1 de 1
Fecha: 20/02/2013
Hora: 04:43:24p
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del 01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,627,044.35
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,627,044.35
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	40,676.27
5111	Impuestos Directos	6,611.27
5112	Impuestos Indirectos	34,065.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	221,678.52
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	142,066.00
5126	Multas	9,183.07
5129	Otros Ingresos no Tributarios	70,429.45
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	338,085.64
5141	Venta de Bienes	2,846.00
5142	Venta de Servicios	335,239.64
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	201,919.30
5161	Intereses	201,919.30
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,824,684.62
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	0.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,824,684.62
6000	GASTOS	5,949,785.21
6100	GASTOS CORRIENTES	5,949,785.21
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,508,099.25
6111	Remuneraciones	1,316,434.37
6112	Bienes y Servicios	1,121,581.72
6113	Depreciación y Amortización	1,070,083.16
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	231,185.00
6142	Otras Pérdidas	231,185.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	85,276.42
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	85,276.42
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,125,224.54
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	1,985,224.54
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	140,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,322,740.86

[Handwritten signature]

Lic. Miguel Ángel Arango Lopez
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 4344

[Handwritten signature]



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

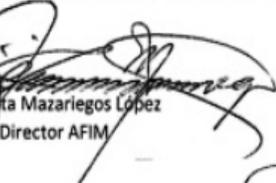
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
MUNICIPALIDAD SAN LORENZO, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2012**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

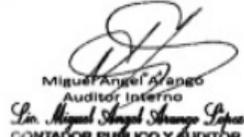
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	32,890.00		32,890.00	40,876.27
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	156,895.00		153,895.00	221,878.52
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	45,275.00		45,275.00	161,311.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	102,500.00		102,500.00	176,774.64
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	150,740.00		150,740.00	201,918.30
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,589,040.00	227,609.35	1,816,649.35	1,824,684.62
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,802,000.00	4,368,342.56	11,990,342.56	10,175,245.59
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	3,223,543.69	3,223,543.69	-
TOTALES		9,679,340.00	7,839,495.60	17,515,835.60	12,802,289.94
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,689,769.00	852,884.38	2,542,653.38	2,050,589.97
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	933,225.00	481,995.86	1,415,220.86	1,005,012.74
12	RED VIAL	6,035,201.00	6,223,174.78	12,258,375.78	8,630,741.34
13	EDUCACION	132,000.00	269,645.58	401,645.58	363,264.60
14	DESARROLLO DE LA MUJER	340,090.00	10,000.00	350,090.00	332,227.91
15	SALUD	125,510.00	(45,405.00)	80,105.00	60,649.07
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	423,545.00	(2,800.00)	420,745.00	310,376.00
17	EMERGENCIAS POR TERREMOTO DEL 7 DE NOVIEMBRE	-	50,000.00	50,000.00	39,744.00
TOTAL:		9,679,340.00	7,839,495.60	17,515,835.60	12,782,605.53

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	12,802,289.94
EGRESOS EJECUTADOS	12,782,605.00
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	19,684.94

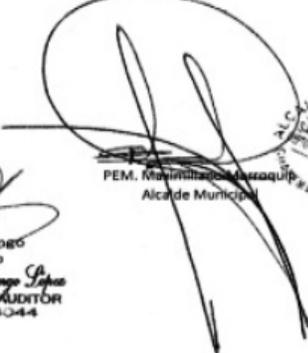
NOTA: La infrascrita Directora de la Administración financiera integrada Municipal CERTIFICA que el presente estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo, Del Departamento de San Marcos, está sustentando en los registros contables y presupuestario del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, (SICOIN GL), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CIENTOS CON OCHO

 Juana Mazariegos López
 Directora AFIM



 Miguel Ángel Arango
 Auditor Interno
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 4344



 PEM. Maximiliano Masquique
 Alcalde Municipal





6.4 Notas a los Estados Financieros

1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2012 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SAN MARCOS.-

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulan con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.



NOTA No 4**PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,012 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q.12,782,605.53, y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2,012.

NOTA No. 6**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de 2,006, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, SIAF-MUNI y a partir del ejercicio 2,010 se inició con la herramienta SICOINGL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Municipal –DAFIM- El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal y Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales, son herramientas informáticas que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.



NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, así como las cuentas especiales de Obras, préstamos y donaciones. Al 31 de diciembre de 2,012 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 3, 908,457.88, siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	MONTO EN QUETZALES
Fondo Común	030890000893	Cuenta Única Pagadora Municipalidad de San Lorenzo	3,843,598.76
Fondo Común	3000122450	ACREDICOM R.L. Fondos propios cuenta de ahorro	64,759.12
Fondo Común	3122450	ACREDICOM R.L. Cuenta de Aportaciones	100.00
TOTAL			3,908,457.88

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2012.

NOTA No. 8

INVERSIONES TEMPORALES

Esta cuenta que asciende a Q 1,090,000.00 millones, representa el saldo de Inversiones Financieras o a plazo fijo se encuentra integrada de la siguiente manera:

INVERSIÓN FINANCIERA	MONTO EN QUETZALES
Cuenta No. 30001224 ACREDICOM R.L. PLAZO FIJO	1,090,000.00
TOTAL	1,090,000.00

NOTA No. 9

ANTICIPOS

El saldo de la cuenta lo integran los anticipos otorgados a Proveedores y Contratistas, de conformidad con los contratos correspondientes otorgados a las empresas, el cual asciende a Q 911,923.36 y se encuentra integrado de la siguiente manera:

EXPEDIENTE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	NIT DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO O CONTRATISTA	MONTO EN QUETZALES
40	007-2012	6595804	NAVARRO,BALCAZAR,,VICTOR,RAUL	30,214.56
41	012-2012	4382811	ROBLERO,DIAZ,,ARMANDO,GUSTAVO	228,998.80
42	11-2012	70170371	CONSTRUCCION, DISEÑO Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA	472,910.00
43	10-2012	10263586	FERNANDEZ,BARRIOS,,JOSE,MIGUEL	179,800.00
TOTAL				911,923.36



NOTA No. 10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 24,200,626.08 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 12,258,605.27 millones, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	9,654,670.63
1232 Maquinaria y Equipo	830,978.78
1233 Tierras y Terrenos	629,468.57
1237 Otros Activos Fijos	79,467.53
1238 Bienes de Uso Común	747,435.30
TOTAL	11,942,020.81

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
Construcciones en Proceso de Uso Común	5,401,730.40
Construcciones en Proceso de Uso no Común	6,856,874.87
TOTAL	12,258,605.27

COMPARACIÓN DEL LIBRO FISICO CON EL SISTEMA

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2012		11,942,020.81
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2012	24,200,626.08	
-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	12,258,605.27	11,942,020.81
DIFERENCIA		Q. 0.00



NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de pre inversión, tales como: estudios, diseños, combustible para maquinaria pesada, pago de energía eléctrica para bombas de agua potable, mantenimiento de obras. El valor de la cuenta asciende a Q 359,066.57.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	359,066.57
TOTAL	359,066.57



[Handwritten Signature]
Juljeta Mazarigos López
Directora AFIM



[Handwritten Signature]
F) Maximiliano Marroquín Feliciano
Alcalde Municipal

[Handwritten Signature]
Lic. Miguel Ángel Sánchez López
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 4044



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al proceder a evaluar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se determinó que el Plan Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2012, no fue subido al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI) de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2001 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI: indica: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por la Unidades de Auditoría Interna”. Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema”.

Y el Acuerdo Número A-051-2009, de la Contraloría General de cuentas, artículo 1. Presentación de los planes anuales de auditoría. Indica: “Se oficializa la presentación, en forma electrónica por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de la Unidades de



Auditoría del Sector Público Gubernamental en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento por parte del Auditor Interno a la normativa vigente, con respecto a ingresar al sistema SAG-UDAI de la Contraloría General de Cuentas el Plan Anual de Auditoría.

Efecto

Al no contar con la información del Plan Anual de Auditoría –PAA- en el Sistema de la Contraloría General de Cuentas, el ente fiscalizador no dispone de la herramienta necesaria para evaluar que áreas se encuentran susceptibles a cualquier tipo de riesgo y servir de orientador en el caso de alguna deficiencia determinada, a efecto de tener una estructura de control interno equilibrado.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá evaluar periódicamente, el trabajo del auditor interno, relacionados con los cumplimientos, requisitos y responsabilidades para ejercitar su campo de acción como auditor interno.

Comentario de los Responsables

Se notifico el hallazgo a los responsables por medio de los oficios Nos. OF-010-DAM-0055-2013 al OF-019-DAM-055-2013 y OF-028-DAM-0055-2013 al OF-031-DAM-0055-2013 de fecha 07 de marzo 2013, a través de los cuales se solicitaron sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron y así mismo no presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	2,000.00
SINDICO I	AMILCAR ROCAEL VELASQUEZ OROZCO	2,000.00
SINDICO II	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	2,000.00
CONCEJAL I	JULIO ENRIQUE LOPEZ GABRIEL	2,000.00
CONCEJAL II	RAUL LAUREANO MATIAS RABANALES	2,000.00
CONCEJAL III	MARCO ANTONIO JORGE OCHOA GRAMAJO	2,000.00
CONCEJAL IV	JUAN ANGEL GABRIEL OCHOA	2,000.00
Total		Q. 14,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el Manejo de Fondo Rotativo o Caja Chica

Condición

Mediante la evaluación efectuada al Fondo Rotativo, se pudo establecer que efectuaron pagos a personal que presta sus servicios a la Municipalidad por contrato y figuran bajo el renglón 029.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, en el Punto 6.2.5 Fondo Rotativo establece: “Los fondos rotativos creados de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal, serán administrados como se establece en las normas y procedimientos específicos para estos. El punto 6.6.3 Características del Fondo Rotativo en el párrafo cuarto establece “La constitución, incremento o disminución del fondo rotativo será de acuerdo a las normas, limitaciones y condiciones especiales que la Municipalidad y sus Empresas establezca y solo podrá reponer gastos urgentes o de poca cuantía efectuados con dichos fondos, y con cargo a las disponibilidades presupuestarias vigentes de los renglones del grupo 100 Gastos no Personales, grupo 200 Materiales y Suministros y grupo 300 Propiedad Planta y Equipo, con excepción de los renglones 321, 325 y 327. También podrán afectarse los renglones 411, 412, 416, 419, 423, 425, 426 y 432 del grupo 400.”

Causa

Incumplimiento a lo estipulado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, respecto al manejo y correcta administración del Fondo Rotativo.



Efecto

Deficiente programación de pagos por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, además de la carencia de documentación de soporte al efectuar pagos en efectivo al personal que presta sus servicios a la Municipalidad bajo el renglón 029.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado del Fondo Rotativo y a la Directora de AFIM, para que de cumplimiento a las Normativas establecidas para la correcta Administración del Fondo Rotativo.

Comentario de los Responsables

Se notifico el hallazgo a los responsables por medio de los oficios Nos. OF-010-DAM-0055-2013 al OF-019-DAM-055-2013 y OF-028-DAM-0055-2013 al OF-031-DAM-0055-2013 de fecha 07 de marzo 2013, a través de los cuales se solicitaron sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron y así mismo no presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA AFIM	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	2,000.00
ENCARGADO CAJA CHICA Y CONTROL DE COMBUSTIBLE	EBER EVILIO BAMACA HERNANDEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Al evaluar el área de ingresos se detectó deficiencia en el registro de los mismos, debido a que el aporte correspondiente al Impuesto de Circulación de Vehículos del mes de marzo, de conformidad con el recibo de ingresos varios forma 7-B No. 79646 por la cantidad de Q.43,118.91 no fue distribuido correctamente en la



ejecución de Ingresos, de conformidad con los porcentajes legales establecidos para funcionamiento el 2.5% y el 97.5% para inversión, operando la totalidad del recibo como funcionamiento, figurando dicho valor dentro de la integración del saldo de caja al 31 de diciembre de 2012.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica del Presupuesto en el artículo 11 establece: “Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento incluyendo los montos estimados para cada una de ellas”.

Causa

Incumplimiento a las leyes vigentes, respecto al registro de los ingresos por aportaciones que realiza el Estado a las municipalidades.

Efecto

Registro incorrecto de los ingresos en el modulo de la ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Directora de AFIM y encargado de presupuesto para que registren los ingresos en el sistema de forma adecuada, según el clasificador de recursos por rubro.

Comentario de los Responsables

Se notifico el hallazgo a los responsables por medio de los oficios Nos. OF-010-DAM-0055-2013 al OF-019-DAM-055-2013 y OF-028-DAM-0055-2013 al OF-031-DAM-0055-2013 de fecha 07 de marzo 2013, a través de los cuales se solicitaron sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron y así mismo no presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA AFIM	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 4

Incumplimiento en rendición de cuentas

Condición

Al revisar la Rendición de Cuentas que la Municipalidad debe efectuar a la Contraloría General de Cuentas, se observó que durante el periodo fiscal 2012 no enviaron los reportes específicos, tal como PGRITO1 y PGRITO2, habiéndose presentado el Boletín de Caja Consolidada Diario por cuenta Corriente y Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas indica en el artículo 2 “Plazos, períodos y contenido de la información: Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por MFP, SEGEPLAN y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I., II., III en los primeros cinco días de cada mes: a) .., b) Las municipalidades y sus empresas que operan SIAF-MUNI y SIAFITO MUNI deberán entregar: b.1) .., b.2) .., b.3) Copia de la base de datos, encriptada inmediatamente después de haber generado la caja municipal de movimientos diario (reporte PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponde la información.” inciso c) Para las municipalidades y sus empresa que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOIN WEB) deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.” El artículo 3 Formato de impresión de la Caja Fiscal indica: “A partir 1 de julio de dos mil seis, los informes oficiales con los movimientos de Caja Consolidada (Reporte PGRITO1 y PGRITO2), Caja de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 y PGRITO4), que corresponden a las anteriores formas 200-A y 200-B, en sus formas electrónicas e impresas, son de carácter obligatorio para las municipales y sus empresas.

Causa

Las operaciones financieras y presupuestarias de la municipalidad, no se han enviado en los reportes solicitados por la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

La entidad fiscalizadora, no cuenta con los reportes específicos para la rendición de cuentas, mostrando en dichos boletines únicamente los movimientos de la Cuenta única del Tesoro y con respecto a la cuenta receptora, únicamente muestra el saldo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que envíen los reportes que solicita la Contraloría General de Cuentas a efecto de la eficaz y oportuna entrega de la rendición de cuentas al ente fiscalizador.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 05 de Abril de 2013, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta lo siguiente: “Los reportes de Boletín de Caja consolidado Diario por cuenta Corriente y Boletín de caja Movimiento Diario por cuenta Corriente y PGRITO1 y PGRITO2, reflejan la misma información. Los datos imputados en los mismos son los que determinan el saldo por fuente y cuentas. Por lo que solicita sea desvanecido dicho Hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvirtúan, debido a que según Acuerdo Interno A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas en sus artículos 2 y 3 establece el formato de impresión de la Caja Fiscal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	2,000.00
DIRECTORA AFIM	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al revisar las cuentas reflejadas en el Balance General al 31 de diciembre de



2012, se comprobó que la cuenta numero 1234 Construcciones en Proceso no ha sido depurada y no se evidenció expediente de regularización.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio del acuerdo interno No. 09-03 del 1 de agosto de 2003 Normas 5.5 Registro de las Operaciones Contables; 5.8 Análisis De La Información Procesada y 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros establecen: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.” “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.” “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector.”

Causa

Falta de planificación y coordinación de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y la Dirección Municipal de Planificación, para la depuración de saldos de cuentas registradas en el Balance General.



Efecto

Revelación de información errónea en la integración de los Estados Financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a la Directora de AFIM para que las cuentas del Balance General sean depuradas, que las reclasificaciones y/o ajustes relacionados con cada cuenta este documentado y reflejado mediante Notas a los Estados Financieros.

Comentario de los Responsables

Se notifico el hallazgo a los responsables por medio de los oficios Nos. OF-010-DAM-0055-2013 al OF-019-DAM-055-2013 y OF-028-DAM-0055-2013 al OF-031-DAM-0055-2013 de fecha 07 de marzo 2013, a través de los cuales se solicitaron sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron y así mismo no presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA AFIM	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Elaboración de actas en libros no autorizados

Condición

Al solicitar el libro de Actas de Adjudicación de obras se estableció que no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, únicamente se cuenta con la autorización del Alcalde y el Secretario Municipal, y el mismo no está actualizado.



Criterio

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo No. A-18-2007, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1, Ámbito de Aplicación, establece: "El presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República" y artículo 3, inciso e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

Inobservancia a la normativa legal aplicable a la autorización de libros y formularios impresos.

Efecto

Debido a la suscripción de actas en medios no autorizados para el efecto, la junta de cotización y de licitación carecen de sustento legal necesario para el respaldo de la adjudicación de obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que realice los trámites necesarios ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas para la inmediata autorización del libro de Actas de Adjudicación de obras.

Comentario de los Responsables

Se notifico el hallazgo a los responsables por medio de los oficios Nos. OF-010-DAM-0055-2013 al OF-019-DAM-055-2013 y OF-028-DAM-0055-2013 al OF-031-DAM-0055-2013 de fecha 07 de marzo 2013, a través de los cuales se solicitaron sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron y así mismo no presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	2,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	CESARIO BERTILO CARDENAS OCHOA	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	2,000.00
ANALISTA LEGAL MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	EUSEBIA ELIZABETH DIAZ MIRANDA	2,000.00
ANALISTA LEGAL MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	MARISOL EUNICE RODAS MINCHEZ DE MAZARIEGOS	2,000.00
ANALISTA LEGAL MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	JULIA ILIANA FELIX OROZCO	2,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 2

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

Al darle seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría realizada en el período 2011, se estableció que existe incumplimiento, debido a que el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal aun no se encuentra debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas al 31 de diciembre de 2012, únicamente lo autoriza el Alcalde y el Secretario Municipal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo No.1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), literal d), numeral 1: "La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas."

Causa

Inobservancia a la normativa legal aplicable a la implementación de recomendaciones de auditorías anteriores.

Efecto

Al no tomar en cuenta las recomendaciones anteriores, las deficiencias tienen como consecuencia la falta de control interno en cada una de las direcciones involucradas.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a las direcciones involucradas, para que revisen los informes de auditoría realizadas por la Contraloría General de Cuentas, y que tengan conocimiento de las recomendaciones e implementen las mismas inmediatamente.

Comentario de los Responsables

Se notifico el hallazgo a los responsables por medio de los oficios Nos. OF-010-DAM-0055-2013 al OF-019-DAM-055-2013 y OF-028-DAM-0055-2013 al OF-031-DAM-0055-2013 de fecha 07 de marzo 2013, a través de los cuales se solicitaron sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron y así mismo no presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	3,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	CESARIO BERTILO CARDENAS OCHOA	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento

Condición

Al proceder a evaluar la Unidad de Auditoría Interna, se requirió la fianza de cumplimiento del contrato de servicios profesionales del Auditor Interno, No. 001-2012 de fecha 03 de enero de 2012 por un monto de Q. 48,000.00 determinándose que no fue presentada.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de contrataciones del Estado en su artículo 65 establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta



garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación”. Y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 38 establece: “Esta garantía se constituirá: 1) Cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. 2) Cuando se trate de obras, por un valor del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del monto del contrato respectivo, a criterio de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. En ambos casos la garantía cubrirá con el diez por ciento (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores incluyendo las cuotas patronales establecidas por la Ley y, con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del tiempo estipulado”.

Causa

Incumplimiento con la normativa legal vigente por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no exigir la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato celebrado.

Efecto

Incumplimiento con la normativa legal vigente por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no exigir la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato celebrado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de cumplimiento a las normativas establecidas para la celebración de contratos.

Comentario de los Responsables

Se notifico el hallazgo a los responsables por medio de los oficios Nos. OF-010-DAM-0055-2013 al OF-019-DAM-055-2013 y OF-028-DAM-0055-2013 al OF-031-DAM-0055-2013 de fecha 07 de marzo 2013, a través de los cuales se solicitaron sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron y así mismo no presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	428.57
DIRECTORA AFIM	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	428.57
Total		Q. 857.14

Hallazgo No. 4

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Durante el proceso de Auditoría se determinó que se incumplió con subir al portal de Guatecompras la información, relacionada con: a) Acta de aprobación de adjudicación, b) Oficio de la remisión del contrato firmado y sellado por la Contraloría General de Cuentas; lo indicado, de los proyectos denominados: 1.) Mejoramiento de Empedrado con Carrileras de Pavimento más Bordillo Sector II Aldea Talquichó, San Lorenzo, San Marcos, por valor de Q. 2,364,550.00, 2.) Mejoramiento Camino rural con Pavimento, Caserío La Caballería, Aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos, por valor de Q. 2,787,500.00 3.) Mejoramiento Calle con Empedrado Sector III, Aldea Talquichó, San Lorenzo, San Marcos, por valor de Q.899,000.00 y 4.) Mejoramiento Calle con Empedrado Sector Los Cifuentes, Al Alfalto, Aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos, por valor de Q. 1,144,994.00 y el proyecto: Mejoramiento Camino Rural Aldea Río Hondo, San Lorenzo, San Marcos, por valor de Q. 975,000.00, incumplió con la publicación del Oficio de la remisión del contrato firmado y sellado por la Contraloría General de Cuentas. Total de las negociaciones sin Iva Q. 7,295,575.00.

Criterio

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23, Publicaciones, indica: “.....En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.....”.



El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10, segundo párrafo, indica: “Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción”. Y el Artículo 12 Bis. * Aprobación de adjudicación. Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 11, literal n) indica: “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

Causa

La Dirección Municipal de Planificación, no cumple con las obligaciones normadas en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Efecto

Al no darse a conocer oportunamente todos los eventos de cotizaciones promovidos por la municipalidad, produce falta de confianza y transparencia en las actividades que desarrolla la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que publique toda la información relacionada con eventos de cotización/licitación, para darle el debido cumplimiento a las disposiciones legalmente establecidas.

Comentario de los Responsables

Se notifico el presente hallazgo a los responsables por medio de los oficios Nos. OF-010-DAM-0055-2013 al OF-019-DAM-055-2013 y OF-028-DAM-0055-2013 al OF-031-DAM-0055-2013 de fecha 07 de marzo 2013, a través de los cuales se solicitaron sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron y así mismo no presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	248,135.54
SECRETARIO MUNICIPAL	CESARIO BERTILO CARDENAS OCHOA	248,135.54
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	248,135.54
Total		Q. 744,406.62

Hallazgo No. 5

Inversiones financieras en entidades no elegibles

Condición

Al evaluar la Cuenta 1120 Inversiones Financieras, se determinó que al 31 de diciembre 2012 el Balance General presenta una Inversión de Q.1,090,000.00 depositado a Plazo Fijo en La Cooperativa ACREDICOM R.L. Cta. No. 30000122415592 proveniente de donaciones, al 31 de mayo de 2012 la inversión no ha sido actualizada por lo tanto en los Estados Financieros no aparece el registro de Intereses. Así mismo se evaluó la cuenta 1112 Bancos y se determinó que la Municipalidad posee una Cuenta de Ahorro provenientes de fondos propios, apertura en la Cooperativa ACREDICOM R.L. Cta. No. 3000012245015591, con un saldo en el sistema SICOINGL de Q. 64,759.12 al 31 de diciembre 2012 y el saldo según la libreta de ahorro corrientes al 31 de diciembre es de Q. 66,390.07. Además existe una cuenta de Aportaciones por la cantidad de Q. 100.00 apertura en la Cooperativa ACREDICOM R.L.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 107, establece: “La municipalidad tiene la administración de sus bienes y valores sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Las Municipalidades, por efecto de su autonomía, pueden constituir sus depósitos en las entidades bancarias y financieras autorizadas por la Superintendencia de Bancos. Esta decisión debe ser acordada por lo menos con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de miembros que integran el Concejo,



conforme los criterios de oportunidad, eficiencia, solidez y rentabilidad. Los depósitos que se realicen en las entidades bancarias o financieras deberán contratarse con una tasa de interés que esté por arriba del promedio de tasa pasiva que reporte el Banco de Guatemala al momento de realizar la operación.”

Causa

Inobservancia de la legislación legal respecto al manejo y administración de fondos de la Municipalidad, autorizando la apertura de cuentas en entidades que no están supervisadas por la Superintendencia de Bancos y deficiente registro en el área contable al no estar actualizada la información por los intereses que ha generado dicha inversión.

Efecto

Riesgo de pérdida del erario municipal, debido a que las cooperativas no se encuentran fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, así mismo existe deficiencia en la información presentada en los Estados Financieros, al no tener los registros actualizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que los fondos sean trasladados a Instituciones Bancarias reguladas por la Superintendencia de Bancos.

Comentario de los Responsables

Se notifico el hallazgo a los responsables por medio de los oficios Nos. OF-010-DAM-0055-2013 al OF-019-DAM-055-2013 y OF-028-DAM-0055-2013 al OF-031-DAM-0055-2013 de fecha 07 de marzo 2013, a través de los cuales se solicitaron sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron y así mismo no presentaron pruebas de descargo, para su desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MAXIMILIANO (S.O.N.) MARROQUIN FELICIANO	2,000.00
SINDICO I	AMILCAR ROCAEL VELASQUEZ OROZCO	2,000.00
SINDICO II	LUIS MARCELINO LOPEZ BARRIOS	2,000.00
CONCEJAL I	AURELIO PAULINO GOMEZ AGUSTIN	2,000.00
CONCEJAL II	EDGAR (S.O.N.) VELASQUEZ CORONADO	2,000.00
CONCEJAL III	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	2,000.00
CONCEJAL IV	ERVIN SANTIAGO OCHOA MAZARIEGOS	2,000.00
Total		Q. 14,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. Ver hallazgo relacionado con cumplimientos de Leyes No. 2.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MAXIMILIANO MARROQUIN FELICIANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	AMILCAR ROCAEL VELASQUEZ OROZCO	SINDICO I	01/01/2012 - 31/12/2012
3	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	JULIO ENRIQUE LOPEZ GABRIEL	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	RAUL LAUREANO MATIAS RABANALES	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	MARCO ANTONIO JORGE OCHOA GRAMAJO	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	JUAN ANGEL GABRIEL OCHOA	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	LUIS MARCELINO LOPEZ BARRIOS	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
9	AURELIO PAULINO GOMEZ AGUSTIN	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
10	EDGAR VELASQUEZ CORONADO	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
11	GILBERTO LINO FUENTES LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
12	ERVIN SANTIAGO OCHOA MAZARIEGOS	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
13	CESARIO BERTILO CARDENAS OCHOA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
14	JULIETA ARANSASU MAZARIEGOS LOPEZ	DIRECTORA AFIM	01/01/2012 - 31/12/2012
15	SANTOS INOCENTE VELASQUEZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRIAM VICTORIA PEREZ MAZARIEGOS
Coordinador Gubernamental

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

La Municipalidad de San Lorenzo, San Marcos es la institución impulsadora de la identificación priorización, planificación, gestión, coordinación ejecución y monitoreo de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, deportivas y prestación de servicios de calidad en el Municipio para optimizar los esfuerzos y recursos con la participación ciudadana de forma equitativa con el fin de lograr impacto en el desarrollo general de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser una entidad autónoma y participativa que impulse el desarrollo integral y sostenible del municipio, promoviendo, planificando y ejecutando actividades económicas, sociales, culturales y deportivas que fortalezcan el desarrollo de los habitantes.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra



forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA A DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	9722	* Mejoramiento calle con Empedrado Sector Los Cifuentes, al asfalto Aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos.	012-2012	23/10/2012	DOODE MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	CONSTRUCTORA RD	30/10/2012	30/03/2013	Q1,144,994.00		Q1,144,994.00	Q228,998.80	20.00%	100.00%
2	9725	* Mejoramiento de Empedrado con Carrileras de Pavimento, más bordillo Sector II Aldea Talquichó, San Lorenzo, San Marcos.	011-2012	22/10/2012	DOODE MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	CONSTRUCTORA COOMAAQ	30/10/2012	30/04/2013	Q2,344,550.00		Q2,344,550.00	Q472,910.00	20.00%	100.00%
3	9727	* Mejoramiento Calle con Empedrado Sector III, Aldea Talquichó, San Lorenzo, San Marcos.	010-2012	08/10/2012	DOODE MUNICIPALIDAD COMUNIDAD	CONSTRUCTORA CODIMA	10/10/2012	10/01/2012	Q899,000.00		Q899,000.00	Q179,800.00	20.00%	100.00%
4	8226	MEJORAMIENTO DE CALLE CON EMPEDRADO LOS VELASQUEZ SECTOR II, ALDEA TALQUICHÓ, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	001-2012	07/02/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRU-AGRIO	22/02/2012	01/05/2012	Q166,000.00		Q166,000.00	Q169,000.00	100.00%	100.00%
5	10448	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CON EMPEDRADO DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD CONECTADO CON LA CALLE A SAN JOSE PACHAN, ALDEA CORINTO, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	002-2012	26/03/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA ALFA	06/04/2012	01/06/2012	Q197,133.20		Q197,133.20	Q197,133.20	100.00%	100.00%



6	10474	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO EL DIQUE ALDEA CERRO GRANDE, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN MARCOS	003-2012	14/04/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA NB	21/04/2012	28/04/2012	Q250,700.00	Q250,700.00	Q250,700.00	100.00%	100.00%
7	8222	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL CON EMPEDRADO, SECTOR LA CUMBRE, CASERIO LA CIENAGA, SAN LORENZO, SAN MARCOS	004-2012	14/04/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA EBON	27/04/2012	16/07/2012	Q125,444.00	Q125,444.00	Q125,444.00	100.00%	100.00%
8	10441	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO Y BORDILLOS, CANTON NUEVO MEXICO, SAN LORENZO, SAN MARCOS	005-2012	14/04/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA EBON	27/04/2012	14/07/2012	Q184,718.00	Q184,718.00	Q184,718.00	100.00%	100.00%
9	87741	MEJORAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO ENTRE 4a CALLE QUE CONDUCE A CANTON NUEVO MEXICO, CABECERA MUNICIPAL SAN LORENZO, SAN MARCOS.	006-2012	14/05/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA COM	01/06/2012	11/06/2012	Q250,000.00	Q250,000.00	Q250,000.00	100.00%	100.00%
10	111546	MEJORAMIENTO CALLE COM PAVIMENTO Y BORDILLO, SALIDA A RIO HONDO, SAN LORENZO, SAN MARCOS	007-2012	31/05/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA NB	07/06/2012	07/06/2012	Q251,788.00	Q251,788.00	Q251,788.00	100.00%	100.00%
11	100191	MANTENIMIENTO CAMINO SAN LORENZO VIA MONUMENTO, SAN LORENZO, SAN MARCOS	008-2012	04/06/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA ID	08/06/2012	12/06/2012	Q150,000.00	Q150,000.00	Q150,000.00	100.00%	100.00%
12	111604	COMPRA DE LOS TUBOS PVC PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SUMIDERS DE ALDEA RIO HONDO, SAN LORENZO	009-2012	04/05/2012	MUNICIPALIDAD	COMERCIAL VELAZQUEZ	04/05/2012	04/05/2012	Q29,999.20	Q29,999.20	Q29,999.20	100.00%	100.00%



13	111594	COMPRA DE EL CEMENTO Y HIERRO PARA SUMIDEROS COMUNIDADES ALDEA RIO HONDO, EL PORVENIR, TALQUICHO, CASERIO IXCANAL, LOS CUFUENTES SANTA ROSA, CORINTO Y CASERIO NUEVA ESPERANZA, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	013-2012	26/12/2012	MUNICIPALIDAD	COMERCIAL VILLAGUEZ	26/12/2012	26/12/2012	0100,014.89	0100,014.89	0100,014.89	100.00%
		PROYECTOS DE ARRASTRE										
14	71149	* Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Caserio La Caballería, Aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos	004-2011	14/11/2011	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA CODMAQ	17/11/2012	13/12/2011	02,797,500.00	02,797,500.00	02,797,500.00	100.00%
		PROYECTOS DE ARRASTRE TRASLADOS A ONGs										
15	81330	Mejoramiento de Camino Sector Los Pablos, Aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos	38	14/07/2011	MUNICIPALIDAD	MEGAPROYECTOS	07/02/2011	07/02/2012	0172,335.80	0172,335.80	0172,335.80	100.00%
16	104649	Mejoramiento de Camino Rural con empedrado Caserio Pacoché, San Lorenzo, San Marcos	40	10/10/2011	MUNICIPALIDAD	MEGAPROYECTOS	10/10/2011	10/02/2012	0872,456.44	0872,456.44	0872,456.44	100.00%
17	82112	Mejoramiento de Camino Rural, Aldea Rio Hondo, San Lorenzo, San Marcos	39	10/10/2011	MUNICIPALIDAD	MEGAPROYECTOS	10/10/2011	10/09/2012	0975,108.37	0975,108.37	0975,108.37	100.00%

NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas ómnibus de convenio suscrito con el CGCPE de San Marcos (referenciado con asterisco *) Lugar y fecha: San Lorenzo, San Marcos 06 de marzo de 2013



 Santos Inocencio Velásquez López

 Director DYM





 Miguel Ángel Arango

 Auditor Interno



Lic. Miguel Ángel Arango

 Contralor Público y Auditor

 Colegiado No. 4,344

PEM, Maximiliano Mirroquin

 Alcalde Municipal





11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

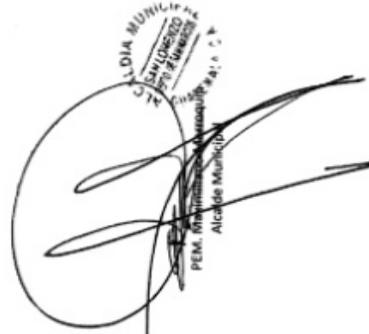
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
	82226	MEJORAMIENTO DE CALLE CON EMPEDRADO LOS VELASQUEZ SECTOR II, ALDEA TALQUICHU, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	9-2012	10% IVA PAZ	CONSTRU-AGRO	22/02/2012	03/05/2012	Q169,000.00				100%	100%
	104548	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CON EMPEDRADO DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD CONECTADO CON LA CALLE A SAN JOSE PACHAN, ALDEA CORINTO, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	16-2012	10% IVA PAZ	CONSTRUCTORA ALFA	05/04/2012	01/06/2012	Q197,133.20				100%	100%
	104774	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO EL DIQUE ALDEA CERRO GRANDE, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN MARCOS	19-2012	10% IVA PAZ	CONSTRUCTORA NB	23/04/2012	28/06/2012	Q290,700.00				100%	100%
	82122	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL CON EMPEDRADO, SECTOR LA CUMBRE, CASERIO LA CIENAGA, SAN LORENZO, SAN MARCOS	20-2012	10% IVA PAZ	CONSTRUCTORA GIRON	27/04/2012	16/07/2012	Q325,464.00				100%	100%
	104541	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO Y BORDILLOS, CANTON NUEVO MEXICO, SAN LORENZO, SAN MARCOS	20-2012	10% IVA PAZ	CONSTRUCTORA GIRON	27/04/2012	15/07/2012	Q364,718.00				100%	100%
	97741	MEJORAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO ENTRE 4a CALLE QUE CONDUCE A CANTON NUEVO MEXICO, CABECERA MUNICIPAL SAN LORENZO, SAN MARCOS.	10-2012	10% IVA PAZ	CONSTRUCTORA COSI	01/06/2012	13/08/2012	Q290,000.00				100%	100%
	111546	MEJORAMIENTO CALLE COM PAVIMENTO Y BORDILLO, SALIDA A RIO HONDO, SAN LORENZO, SAN MARCOS	27-2012	10% IVA PAZ	CONSTRUCTORA NB	07/06/2012	07/08/2012	Q251,788.00				60%	100%
	100191	MANTENIMIENTO CAMINO SAN LORENZO VIA MONUMENTO, SAN LORENZO, SAN MARCOS	26-2012	10% IVA PAZ	CONSTRUCTORA RD	08/06/2012	12/06/2012	Q150,000.00				100%	100%



111494	**COMPRA DE LOS TUBOS PVC PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SUMIDROS DE ALDEA RIO HONDO, SAN LORENZO	10% IVA PAZ	COMERCIAL VELASQUEZ	04/09/2012	04/09/2012	Q99,999.20	100%	100%
111594	**COMPRA DE EL CEMENTO Y HIERRO PARA SUMIDROS COMUNIDADES ALDEA RIO HONDO, EL PORVENIR TALQUICHO, CASERIO IXCAMAL, LOS CUFIENTES SANTA ROSA, CORINTO Y CASERIO NUEVA ESPERANZA, SAN LORENZO, SAN MARCOS.	10% IVA PAZ	COMERCIAL VELASQUEZ	26/12/2012	26/12/2012	Q100,014.89	100%	100%
82130	Mejoramiento de Camino Sector Los Pablos, Aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos	10% IVA PAZ	MEGAPROYECTO S			Q335,000.00	100%	100%
104640	Mejoramiento de Camino Rural con empedrado Caserío Paconchi, San Lorenzo, San Marcos	10% IVA PAZ	MEGAPROYECTO S			Q540,000.00	100%	100%
82112	Mejoramiento de Camino Rural, Aldea Río Hondo, San Lorenzo, San Marcos	10% IVA PAZ	MEGAPROYECTO S			Q975,000.00	100%	100%

Lugar y fecha: San Lorenzo San Marcos 06 de marzo de 2013



Miguel Ángel Velásquez
Auditor Público
San Marcos



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNI/PSM-IP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DIVIDENDA EJERCICIO ANTERIORES	EJECUCIÓN DIVIDENDA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
		Realización de tapetes en crochet. Aldea Santa Rosa, Aldea Cerro Grande, Cas. Ixcamal.		10%	Tienda Las Victorias	18/07/2012	10/12/2012	18,155.00		18,155.00	18,155.00	100%	100%
		Realización de blusas, sobrefundas y vestidos en crochet. Cas. Paconché, Cabecera. Mpal.		10%	Tienda Las Victorias	18/07/2012	10/12/2012	16,196.50		16,196.50	16,196.50	100%	100%
		Realización de gabachas y manteles. Nuevo Mexico, Cerro Grande, La Unión, Aldea Santa Rosa, Corinto y La Cumbre		10%	Tienda Las Victorias	18/07/2012	10/12/2012	28,865.00		28,865.00	28,865.00	100%	100%
		Realización de blusas típicas bordadas a mano, telas e hilos. Caballería, Taiquichó, Gomera, Cumbre, Santa Rosa		10%	Tienda Las Victorias	18/07/2012	10/12/2012	46,548.00		46,548.00	46,548.00	100%	100%
		Realización de bisutería. Aldea Pancho de León		10%	Tienda Las Victorias	20/06/2012	10/12/2012	2,000.00		2,000.00	2,000.00	100%	100%
		Siembra de hortalizas. (Brocoli y Coliflor). Bolol. N. Esperanza, La Joya, Caballería, N. Mexico, Santa Rosa, Cienaga.		10%	Agrorservicio de León	13/07/2012	10/10/2012	20,800.00		20,800.00	20,800.00	100%	100%



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SAN MARCOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

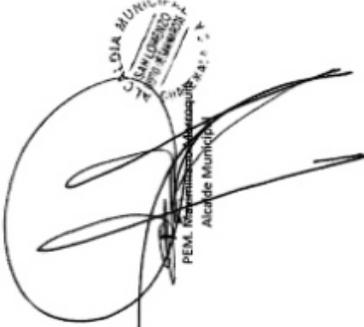
No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
													TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	VALOR	
1	97722	"Mejoramiento calle con Empedrado Sector Los Cifuentes, al asfalto Aldea Santa Rosa, San Lorenzo, San Marcos.	097-LARJ2012	31/07/2012	012-2012	23/10/2012	Q1.144.994.00 " RD"		30/10/2012	30/03/2013				20%	100%
2	97725	"Mejoramiento de Empedrado con Carrileras de Pavimento, más bordillo Sector II Aldea Talulchó, San Lorenzo, San Marcos.	095-LARJ2012	31/07/2012	011-2012	22/10/2012	Q2.364.550.00 CODINMAQ		30/10/2012	30/04/2013				20%	100%
3	97727	"Mejoramiento Calle con Empedrado Sector III, Aldea Talulchó, San Lorenzo, San Marcos.	096-LARJ2012	31/07/2012	010-2012	08/10/2012	Q899.000.00 CODINMA		10/10/2012	10/01/2012				20%	100%

Lugar y fecha: San Lorenzo San Marcos 06 de marzo de 2013


 DIRECTOR AFIM
 A. I. V. F. M. A. Masaniegos Cabez


 Director OMP
 Santi E. Jimenez Velazquez


 D. M. P.
 San Marcos


 Alcaldé Municipal
 P.E.M. Masaniegos Cabez


 Auditor Público
 Contralor Público y Auditor
 Colegiado No. 4344

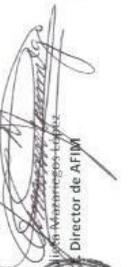


11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

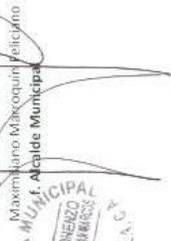
MUNICIPALIDAD DE: SAN LORENZO, SAN MARCOS
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA											
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETROLEO		VEHICULOS		IUSI			
		FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
000		235,803.23	207,864.97	726,621.30									
100		28,583.25	411,406.00	573,738.10	553,078.00			185,881.00		119,303.00			14,045.00
200		23,421.26	268,936.50	216,360.79	110,131.20			18,711.40		183,726.00			
300		64,987.38	1,004,705.40	0.00	3,341,176.00								4,000.00
400		74,765.24	7,684.01	16,000.00									
500		1,982,224.54			140,000.00								
900		14,824.00	150,000.00	29,191.00						24,926.00			
	TOTALES	442,384.36	4,032,821.42	1,561,911.19	4,144,385.20	0.00	204,592.40	24,920.00	303,029.00	7.6%	92.4%	0.00	18,045.00
	% APLICADO	10%	90%	27%	73%	0%	100%	7.6%	92.4%	0%	100%	0%	100%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicon GI (o SINF MLINI), de la Municipalidad de San Lorenzo del Departamento de San Marcos, por lo que se deja constancia de la veracidad y contabilidad de los mismos.


 Director de AFIM


 I. AUDITOR INTERIM
 Sr. Miguel Ángel Arfango L.
 Sr. Miguel Ángel Arfango L.
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 Colegiado No. 4044


 Vo.Bo. DIA MUNICIPAL
 Sr. Maximiliano Maccoquin Feliciano
 Sr. Maximiliano Maccoquin Feliciano
 GUATEMALA, D. F. Y. C.

